

# INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

## LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO “CORPONARIÑO”

En cumplimiento del artículo 96 la Ley 489 de 1998 y reglamentado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que establece: “**Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”. (Subrayado fuera de texto original)

Procede a invitar públicamente a las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y cuyo objeto permita la ejecución del objeto del futuro contrato a que manifiesten su interés de aportar y participar del convenio de asociación, que a continuación se describe:

**OBJETO:** “Aunar esfuerzos económicos, logísticos y técnicos entre CORPONARIÑO y una organización sin ánimo de lucro para el mantenimiento de 117 hectáreas con coberturas vegetales establecidas en el municipio El Rosario.”.

### PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

APORTE CORPONARIÑO	APORTE MINIMO DE LA ESAL
\$99.241.108	Mínimo el 30% del valor requerido (\$29.772.332)

**CRONOGRAMA:** El término de presentación de manifestaciones de interés será a partir de las 8:00 am del día 25 de enero de 2018 y hasta las 9:00 am del día viernes 26 de enero de 2018 y se deberán presentar en horarios de oficina en la Sede central de CORPONARIÑO en la Ciudad de Pasto Oficina Jurídica.

No se considerará ninguna manifestación de interés que se radique de manera diferente a la aquí indicada y en sitio o dependencia diferente.

### REQUISITOS

1. Carta de manifestación de interés de celebrar convenio suscrito por el Representante Legal, expresando el compromiso de aportar recursos en al menos el 30% del valor total del convenio.
2. Que el objeto social de la Entidad sin ánimo de lucro sea acorde con el objeto del convenio. Para lo cual deberá allegar el certificado de cámara de comercio expedido con una antelación no mayor a 30 días, y se verificará esta condición.
3. Encontrarse inscritas en el SECOP 2, de conformidad con lo establecido en el decreto 92 de 2017. Esta condición será verificada por la entidad.

## **PROCEDIMIENTO LUEGO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

En caso de que CORPONARIÑO persista en la necesidad de suscribir el futuro convenio de asociación luego de recepcionar las manifestaciones de interés, se procederá de la siguiente manera:

1. Si se presenta una única manifestación de interés la entidad procederá a contratar directamente con ella siempre y cuando cumpla los requisitos de la norma.
2. Si se presentan dos o más intenciones de interés y estas cumplen con los requisitos mínimos del presente aviso, CORPONARIÑO procederá a realizar un proceso competitivo de selección, el cual se sujetará a las condiciones del procedimiento de mínima cuantía. Dentro de este proceso solo podrán participar aquellos que han presentado en debida forma la manifestación de interés. La invitación pública que se efectuó determinará los requisitos habilitantes y de selección objetiva que garanticen la selección de la mejor oferta y su cronograma.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés el estudio previo será devuelto a la subdirección de origen a fin de que se adopten las medidas necesarias para que, en caso de persistir la necesidad, se adopten las medidas necesarias para garantizar su ejecución.

## **CONDICIONES GENERALES DEL FUTURO CONVENIO**

A fin de que las entidades sin ánimo de lucro puedan conocer las condiciones generales del futuro convenio, se presentan a continuación los capítulos 1 y 2 del estudio previo.

### **CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

En el Departamento de Nariño, se viene evidenciando la pérdida paulatina de la cobertura vegetal localizada en zonas de fuentes abastecedoras de acueductos comunitarios; lo cual es originado principalmente por la deforestación indiscriminada de los reductos de bosque primario y secundario en la zona de recarga hídrica, ocasionando conflictos de uso del suelo, pérdida de biodiversidad, ampliación de la frontera agrícola y disminución de caudales; afectando de esta forma la prestación de servicios ecosistémicos y la calidad de vida de las comunidades del Departamento.

Así mismo, se identifica que dicha problemática, se relaciona con escasos procesos de rehabilitación de coberturas vegetales, débiles estrategias de conservación de rondas hídricas y la falta de conocimiento en el manejo y conservación de las coberturas vegetales boscosas que ha conllevado a una insensibilización por parte de las comunidades del cuidado y preservación de ecosistemas estratégicos.

Conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99/1993), les corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales el cumplimiento de *“...La ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento...”*

En ese sentido CORPONARIÑO, desde el año 2015 viene ejecutando proyectos financiados con recursos propios y por el Sistema General de Regalías - SGR, dentro de los cuales se han implementado acciones encaminadas al manejo eficiente de los recursos suelo y agua, a través del establecimiento de coberturas vegetales en zonas de interés ambiental.

Considerando que estos procesos de establecimiento de coberturas vegetales ameritan tareas de seguimiento y mantenimiento que garanticen el logro del objetivo planteado, CORPONARIÑO formuló el proyecto – “Implementación de Acciones de Conservación y Restauración en el Marco de la Ordenación de las Cuencas Priorizadas”, con el fin de ejecutar actividades de mantenimiento a las coberturas vegetales establecidas en el marco de los proyectos supervisados por la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, especialmente en el proyecto “RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS SUBREGIÓN CORDILLERA NARIÑO”.

Para lo cual se hace necesario contar con la asistencia técnica requerida para adelantar los procesos de mantenimiento con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional 2016-2019, en el cual se estableció una meta para el cuatrienio de 1.500 hectáreas priorizadas para fortalecer la protección y recuperación del recurso hídrico mediante el mantenimiento a procesos de restauración ecológica en donde se han aplicando Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP) como Reforestación para la Restauración (RPR), priorizando las cuencas que presentan mayor grado de perturbación.

De esta manera, para la vigencia 2018 se priorizó el municipio de El Rosario de acuerdo al área de influencia del proyecto “RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS SUBREGIÓN CORDILLERA NARIÑO”, ejecutado durante la vigencia 2015 – 2016, según la siguiente tabla:

Municipio	Nombre del Predio	Área
El Rosario	El Macal	117 Ha

La importancia ambiental de este predio radica la conservación de la oferta hídrica para el abastecimiento del acueducto de la cabecera municipal, y otros acueductos y distritos de riego veredales en este municipio.

Dado a lo anterior, y contemplando el Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, se hace necesario aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que cumpla los requisitos establecidos en dicho Decreto, con el fin de unificar esfuerzos con actores sociales y comunitarios, estableciendo un compromiso en la protección de los recursos naturales, especialmente, las zonas de recarga hídrica, de manera tal que se contribuya significativamente a el mantenimiento de 117 hectáreas de coberturas vegetales establecidas en el municipio de El Rosario, a través del proyecto anteriormente mencionado.

## **CAPITULO SEGUNDO: DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR**

**2.1 Objeto del convenio:** Aunar esfuerzos económicos, logísticos y técnicos entre CORPONARIÑO y una organización sin ánimo de lucro para el mantenimiento de 117 hectáreas con coberturas vegetales establecidas en el municipio El Rosario.

### **2.2. Obligaciones del contratista:**

1. El contratista deberá hacer la entrega de un plan de trabajo, cronograma de actividades detallado, verificar las condiciones de los predios a intervenir y realizar la respectiva georreferenciación.
2. Realizar el mantenimiento de 117 hectáreas de áreas en restauración con coberturas vegetales, de acuerdo a los parámetros técnicos establecidos en la guía de restauración del proyecto y por el técnico operativo vinculado para su supervisión y conforme al cuadro de ejecución presupuestal anexo, desarrollando las siguientes labores fundamentales:
  - **Plateo.** Se entiende por plateo el despeje y eliminación de malezas en el área circundante en donde se encuentran plantados los árboles y en donde previamente han sido definido el trazo; el diámetro del plato será de 0,60 metros, dependiendo las características de la zona.
  - **Aplicación de fertilizantes y correctivos:** se deberá realizar una aplicación de 60 gramos de fertilizante químico por árbol, bien sea en corona o en media corona, dependiendo de las condiciones topográficas del terreno. La disponibilidad de nutrientes es un factor modificable e incrementa en forma rápida la productividad vegetal. La Fertilización tiene como objetivo mejorar la producción, principalmente en volumen, mediante el incremento del diámetro y la altura. La fertilización puede modificar la susceptibilidad de los árboles a las distintas plagas y patógenos, es decir aumenta su defensa.
  - **Transporte interno de insumos:** Se entiende las labores de cargue y descargue, tanto de insumos como del material vegetal necesario para el cumplimiento del objeto del convenio.

- **Replante:** En caso de presentarse pérdida del material vegetal establecido, se deberá realizar la resiembra del 10% del área establecida inicialmente, con la asesoría del supervisor del convenio para este propósito.
  - **Limpias.** Se debe efectuar la eliminación de malezas, en lo posible manualmente, para evitar el daño a los árboles recién plantados, control de hierbas y/o herbáceas que puedan generar competencia por luz y nutrientes a los individuos establecidas.
  - **Recolección de Desechos:** Todos los desechos como bolsas plásticas, desperdicios y residuos deberán ser recogidos y retirados de la zona de influencia del proyecto, quedando libre de basuras.
3. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el plan de inversión anexo, para lo cual se presentará al supervisor un cronograma de actividades detallado de la ejecución presupuestal.
  4. Aportar un mínimo del 30% del valor requerido para la ejecución del convenio de asociación representado en efectivo y consignado en la cuenta del convenio.
  5. Abrir una cuenta bancaria con el número del convenio de asociación para el manejo adecuado de los recursos y para que sean ejecutados de acuerdo al plan de inversión anexo al presente estudio previo.
  6. Efectuar el transporte interno de los materiales e insumos necesarios para el normal cumplimiento de las actividades hasta el sitio definitivo donde se realizaran las actividades de mantenimiento.
  7. Acatar las recomendaciones técnicas realizadas por el supervisor designado para el Convenio.
  8. Presentar informes técnicos sobre el avance de ejecución del convenio, así como de ejecución presupuestal y financieros, mensuales, los cuales serán revisados y avalados por contador público, para lo cual deberá anexar fotocopia de la cédula y tarjeta profesional.
  9. Presentar un informe final consolidado de las actividades desarrolladas con los respectivos soportes (Fichas técnicas, registro fotográfico, actas de Compromiso, planilla de registro de jornales) de acuerdo con los formatos establecidos por la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental en el proceso de Ordenación y Manejo de los Recursos Naturales.
  10. Hacer devolución de los valores que CORPONARIÑO determine como no elegibles al encontrarse por fuera del plan de inversión o desborden el alcance del mismo. De igual manera procederá cuando los gastos sean inferiores a los valores presupuestados.
  11. Queda expresamente convenido que la FUNDACIÓN asume con relación al personal que contrata, todas las obligaciones derivadas de los convenios de trabajo, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas por los trabajos que se encomiendan, incluyendo toda clase de daños contra CORPONARIÑO o terceros en sus bienes o en su persona.
  12. Los bienes y suministro adquiridos con ocasión del presente convenio están destinados al beneficio de la comunidad, por lo cual los mismos no deberán ingresar o ser devueltos a CORPONARIÑO. No obstante el contratista está obligado a garantizar el cumplimiento del proceso de mantenimiento de 117 hectáreas establecidas con plena ejecución del plan de inversión.
  13. El contratista presentará los soportes necesarios para la liquidación del convenio y deberá estar presente en la firma de la misma.
  14. **IMAGEN INSTITUCIONAL:** El contratista debe garantizar que se reconozca la imagen de Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, en el área de influencia del convenio en todas las tareas y actividades que desarrolle y ejecute con ocasión del desarrollo del convenio.

#### **2.4 Obligaciones de CORPONARIÑO:**

1. Brindar el apoyo técnico y logístico para el cumplimiento del objeto del convenio
2. Hacer el seguimiento y evaluación del convenio.
3. Suministrar la información relacionada con el área de ejecución del convenio, a través de la actividad de cuencas hidrográficas.
4. Realizar los desembolsos de acuerdo con los giros programados en la forma de pago.

5. Realizar la coordinación, acompañamiento, supervisión y apoyo técnico requerido para el mantenimiento de 117 hectáreas de coberturas vegetales en los municipios de: Pasto, Corregimiento del Encano y Chachagüí.
6. Aportar la suma en efectivo de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHO PESOS (\$99.241.108)
7. Desembolsar los recursos a una cuenta bancaria que se abrirá con el número del convenio de Asociación.
8. La supervisión del convenio será ejercida por Subdirector de Intervención Para La Sostenibilidad Ambiental IVAN MUÑOZ, o quien haga sus veces.

**2.4 Plazo:** Diez (10) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

**2.5 Clase del convenio a celebrarse:** Convenio de Asociación.

**2.6 Lugar de ejecución o entrega:** Municipio del Rosario.

**2.7 Metodología:** Para el cumplimiento del objeto contractual la Persona Jurídica sin Ánimo de Lucro, ejecutará las obligaciones pactadas a través del presente convenio, con la orientación de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad, para lo cual suscribirá con el Supervisor designado el respectivo cronograma de ejecución de las actividades a desarrollar en el periodo de duración del convenio.

**2.8 Resultados esperados:** Con la presente contratación se esperan los siguientes resultados:

1. Mantenimiento eficaz para garantizar la conservación de 117 hectáreas con coberturas vegetales, establecidas durante vigencias anteriores en los municipios de: Pasto, Corregimiento del Encano y Chachagüí
2. Contribuir al cumplimiento de la meta planteada de 1.500 hectáreas en el Plan de Acción Institucional 2016-2019.

**“LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES ES IMPORTANTE PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DEL CONTROL SOCIAL.”**